



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00046-2021-ARCC/GG/OA/URH

Lima, 09 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N° 03953-2021-ARCC/DE/DISE y el Informe N° 00047-2021-ARCC/GG/OA/URH/HFAA;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Director/a, que es considerado de directivo(a) superior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2021, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, por período de hasta siete (7) días calendario;

Que, la figura de la designación temporal de funciones es la acción administrativa de desplazamiento de personal sujeto al régimen CAS, la cual procede cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el/la servidor/a titular se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00046-2021-ARCC/GG/OA/URH

de suspensión de labores), pudiendo operar de forma exclusiva o en adición a sus funciones, siendo que en este caso es admisible que el personal sujeto al régimen CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la ARCC, conforme lo establecido en el literal b) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe N° 00047-2021-ARCC/GG/OA/URH/HFAA, y en atención a lo solicitado mediante Memorando N° 03953-2021-ARCC/DE/DISE, se concluye que, resulta viable que la Unidad de Recursos Humanos disponga la designación temporal de las funciones de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Roberth Felipe Moya Rivera, en adición a sus funciones como Gerente de Proyecto de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 10 al 12 de noviembre de 2021 (3 días) y del 16 al 19 de noviembre de 2021 (4 días), a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, con la finalidad de garantizar la marcha administrativa de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales, corresponde adoptar la acción de desplazamiento propuesta mediante Informe N° 00040-2021-ARCC/GG/OA/URH/HFAA, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con lo estipulado con lo establecido en el literal b) del numeral 42.2 del artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles de esta entidad, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-ARCC/DE;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0001-2021-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de funciones

Designar temporalmente las funciones de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor del servidor Roberth Felipe Moya Rivera, en adición a sus funciones como Gerente de Proyecto de la Dirección de Intervenciones del Sector Educación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, del 10 al 12 de noviembre de 2021 (3 días) y del 16 al 19 de noviembre de 2021 (4 días).



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00046-2021-ARCC/GG/OA/URH

Artículo 2. Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la notificación de la presente resolución a los/as servidores/as Gloria María Delgado Vera y Roberth Felipe Moya Rivera, a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, a la Oficina de Administración, a la Gerencia General y a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Walter Ginés Vega

Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios